HOJA DE RUTA
CARPETAS MAESTRAS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

DOCUMENTO SOPORTE	SI	NO	N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
Oficio solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
Solicitud de expedición de Certificad de Disponibilidad					
Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
Oficio solicitud de nombramiento de Comités					
Resolución nombramiento de comités.					
Plan de Necesidades de la Dependencia Centralizada (Unidad)					
Plan de Necesidades CENAC PERSONAL					
Acta de ponencia para aprobar estudios previos para la Contratación por prestación de servicios superior a (100) SMMLV					
Estudios previos					
Formato Prestador de Servicios					
Modelo de verificación de documentos soportes del futuro contratista					
Autorización del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza					
Autorización de Mayores Honorarios (Cuando aplique).					
Certificado de Planta – unidad					
Certificado de Idoneidad					
Formato acta de compromiso de confidencialidad – unidad					
Formato de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para que sea consultado en la unidad ejecutora (cuando aplique)					
Resolución de Facturación (sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen común (SI APLICA)					
Certificación Bancaria Original – expedida dentro de los dos (2) meses anteriores a la contratación					
si es oficial de la reserva activa: Resolución-Decreto de Retiro y Ultimo lapso del Folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios previos) (SI APLICA)					
Copia tarjeta profesional Certificado de vigencia y Certificado de Antecedentes profesionales (cuando aplique)					
Fotocopia **Formato No. 1** Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal o **Formato No. 2** Actualización de					

datos Estudio de Seguridad Persona (Según Corresponda) – Contratistas nuevos formato No 1 y Contratistas antiguos formato No. 2						
Resultado de Estudio de Seguridad y/o (radicado de solicitud de estudio de seguridad ante el funcionario competente-oficio de solicitud de Contratación sin resultado de perfil de Seguridad al Director CENAC PERSONAL)						
Certificado vigente de antecedentes judiciales (PONAL) – mes anterior a la Contratación						
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría) – mes anterior a la Contratación						
Certificado vigente antecedentes disciplinarios (Procuraduría) – mes anterior a la Contratación						
Certificado pago de multas y sanciones PONAL https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx – mes anterior a la Contratación						
Certificado de afiliación a SALUD EPS - Mes anterior a la Contratación						
Certificado de afiliación en PENSION - Mes anterior a la Contratación						
Certificado consulta en la página web RUAF http://ruafsvr2.sispro.gov.co/AfiliacionPersona						
Certificado de exámenes pre-ocupacionales - Vigencia 3 años						
RUT y Estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefPortal.faces - Son dos (2) documentos						
Situación Militar (Certificado o libreta Militar) Hombres						
Datos Básicos SIIF – Unidad						
Formato Datos Generales – Unidad						
Cargue de los Documentos PLATAFORMA SIGEP Hojas de Vida dada de alta en SIGEP debidamente suscrita tanto por el contratista, como por el Comité evaluador y/o jefe de contratos de la Unidad)						
Primera Hoja Contrato SECOP II						
Contrato o Clausulado Contrato SECOP II						
Certificado de Registro Presupuestal – CRP						
Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal (Excepcional)						
Verificación Póliza con la entidad que la expide – telefónica o virtual						
Acta de aprobación Póliza						
Certificado de Afiliación a ARL						
Certificados de pagos:						
	Egreso Fondos					
	Oficio remisorio de la documentación dirigida al ordenador del gasto firmado por el supervisor					

	Planillas y colillas de pago de salud, pensión, ARL					
	Copia del carnet y certificado de afiliación de la ARL					
	Formato cuenta de cobro para régimen simplificado y/o factura si pertenecen al régimen común					
	Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado					
	Copia RUT					
	Formato informe de Supervisión					
	Formato informe de Gestión					
	FORMATO DATOS GENERALES					
	Pedida y Entrega de servicio SAP					
	Obligación Presupuestal Comprobante (reporte SIIF)					
	Orden de pago Presupuestal SIIF					
	Pago en SAP					

- Coordinar con el jefe de planes de la CENAC PERSONAL, el nuevo modelo de plan de necesidades y el cambio de rubros, para el año 2021

MODELO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES DEL FUTURO CONTRATISTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO

UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE COMPLETAR

Ciudad (Departamento), fecha

Nombre del oferente_____

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACIÓN (COMPLETAR INFORMACIÓN)	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	No. Oficio por medio del cual el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza Autoriza contratación		
Certificado de planta			
Certificado de idoneidad	Verificar el desempeño del futuro contratista de acuerdo a su historial contractual en las unidades Militar donde tuvo contrato. (Solo sí aplica).		
Formato Acta de compromiso de confidencialidad.			
Formato de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para que sea consultado en la unidad ejecutora (cuando aplique)	Fecha consulta Resultado		
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago).			
Certificación bancaria actualizada en original (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato, su expedición no debe ser mayor a 30 días).	Entidad bancaria No. Cuenta bancaria		
Si es militar de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto		

	(adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios) Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato. Nota: Lo anterior con el fin de verificar que no estén incursos en las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.		
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (cuando aplique).			
Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)		
Resultado estudio de seguridad, teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto 857 de 2014 y el artículo 2 del Decreto 753 de 2019.	Fecha informe Resultado		
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El Artículo 93 de la "Ley Anti trámites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento y como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía Internet, según el artículo 94 de la norma citada. Consultar: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml	Fecha 08/07/2021 Resultado No reporta		
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad Consultar: http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural	Fecha 08/07/2021 Resultado No reporta.		
Certificado vigente de			

antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad. **Consultar: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html.**	**Fecha** 08/07/2021 **Resultado** No reporta antecedentes		
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)[1] (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).	**Afiliado en:** **SALUD (Nombre de la entidad)** EPS Sanitas **PENSION (Nombre de la entidad)** Colpensiones **Certificación RUAF**		
Certificado de exámenes pre-ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013.	**Entidad** **Resultado**		
Consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces			
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. ***"Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente."***	**En cumplimiento de la Ley Anti trámites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejército creó el sitio web www.libretamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista.**		
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICÍA **(Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de enero de 2017)**	**De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del parágrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, *"..., si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República...".*** **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_**		

[1] Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

	consulta.aspx		
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF			
Formato "Datos Generales"			
SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBEN REPOSAR EN LA PLATAFORMA)			
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma			
Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC : 52970015 Fecha expedición 29/09/2000 Lugar expedición Bogota		
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Contraloria Municipio Bogota Departamento Cundinamarca Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales deben contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente.	Años Meses Días (calendario)		
Registro Único Tributario	Fecha de expedición		
	No. De identificación tributaria Clasificación: Actividad principal, actividad secundaria otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)		
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	No. Categoría Fecha de expedición		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52970015

PARRA AVILA
APELLIDOS

LILIANA CONSUELO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1982

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

1000-08-45087062-F-0052970015-20010419 11282 01072A 01 098122776

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio para hijos de empleados Contraloría General de la República

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 0811 del 15 de Marzo de 2000

Confiere el Título de

Bachiller Académico

a

Liliana Consuelo Parra Avila

T.I. No. 820513-04515 de Santafé de Bogotá, D.C.

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, según los planes y programas vigentes y en testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Como Notaría Setenta y Tres(E) de este Círculo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL, el cual fue presentado a la vista.

07 JUN 2014

Nohora Irene Garzón
NOTARIA SETENTA Y TRES
BOGOTA D.C.

Rector

Secretaria

Registro Interno

Acta No. 024 Folio No. 074

Se registró en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C., a 2 de Diciembre de 2000

Kimay Bogotá

La República de Colombia

Y en su nombre

ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALISTICA Y FOTOGRAFIA INVESTIGATIVA

A.F.I.

Photographic Service Justice

Manizales - Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas
según Resolución No. 03243 del 09 de Octubre de 2003

Confiere a:

Liliana Consuelo Parra Avila

Identificado C.C. 52.970.015 de Bogotá

El Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico en Conocimientos Académicos en Criminalística

Por Haber Cursado y Aprobado los Estudios Correspondientes
al Ciclo de Educación No Formal (Ley 115 de 1994 y Decreto 0114
de 1996 según los Planes y Programas Vigentes

Director General — Secretario General — Director Seccional

Libro de Registro No. ____

Acta No. _____ Folio No. ____

No se requiere registro, según Decretos No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional
y 2150 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Dado en Manizales a los 26 días de Diciembre de 2003

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

A

LILIANA CONSUELO PARRA AVILA

C. C. No. 52.970.015 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 22 DE FEBRERO DE 2008

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 19256

THOMAS GREG & SONS

Acta de Grado

Personería Jurídica
No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93
Mineducación

Acta No. 4736

Folio No. 5051

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2008, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores CLEMENCIA BONILLA OLANO Rectora de la Universidad, ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Secretaria General y JOSÉ IGNACIO CASTAÑO GARCÍA Decano de la Facultad de DERECHO, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de la alumna **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** con C.C. No. 52.970.015 de Bogotá, D.C., quien cumplió todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen, para optar al Título Profesional de **ABOGADA.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en el libro de radicación No. 58 – Folio 28382-P, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Terminó sus estudios en el año 2007, jornada mixta.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2008.

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Liliana Consuelo Parra Ávila

C.C. 52.970.015 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Sancionatorio

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 10 días del mes de Septiembre de 2013.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG. 3316. UMNG
Registro PG. 3316

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 97 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 11 Mes 09 Año 2013

0011712

Como Notaria Segunda del Círculo, hago constar que la firma que antecede coincide con la registrada en nuestro archivo a la vista.
07 JUN 2014
Nohora Irene
NOTARIA
BOGOTÁ D.C.



REGISTRO OFICIAL

Anotado al Folio 97 Libro 09

Santuario de Bogotá, D.C., República de Colombia

Día 11 Mes 09 Año 2013

0061989

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO 3316

En Bogotá, D.C., a los diez (10) dias del mes de septiembre de 2013 se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA,** Vicerrectora Académica, **Doctor HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON ,** Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°. y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52970015 de BOGOTA D.C. ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **3316**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctor HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Decano de la Facultad de Derecho

Circulo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con el original, el cual he tenido a la vista.
07 JUN 2014
Nohora Irene Garzón Cub
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTÁ D.C.

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSTGRADO 3316

Como Notaria Setenta y Tres(E) de Bogotá D.C. Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su ORIGINAL el cual fue tenido a la vista.
07 JUN 2014
Nohora Irene García Cano
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTA D.C.

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico



República de Colombia

Universidad Militar "Nueva Granada"

en consideración a que

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
SCIENTIAE - PATRIAE - FAMILIAE

Liliana Consuelo Parra Avila

C.C. 52.970.015 Expedida en Bogotá

ha cumplido

con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar

Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2009.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Jefe División Registro y Control Académico

Acta de Posgrado No. PG-7579-UMNG
Registro No. PG-8728

06395

Registro Oficial
Anotado al folio 77 Libro 06
Bogotá, D.C., a 14 de 12 de 2009

Como Notaría Segunda del Círculo, hago constar que la anterior fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
07 JUN 2014
Nohora Irene Garzón
NOTARIA SETENTA Y TRES
BOGOTA D.C.

ICIAL
06
de Colombia
2009

Como Notaria Setenta y
Circulo, hago constar
coincide con
a la vista.

07 JUN 2014

Notaria
BOGOTA D.C.

0046102

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO Nº PG - 7579 -UMNG

En Bogotá, D.C, a los (11) once dias del mes de diciembre de 2009, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ** Vicerrector Académico (e), **Doctor BERNARDO VANEGAS MONTOYA,** Decano Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA.** Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos Nº 017 y 025 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional, **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº52970015 de Bogota D.C, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR**, quedando registrado su diploma en el libro de registro bajo el número **PG- 8728**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

El Notario Primero del Circulo de Bogotá D.C.
CONSTAR que esta copia Fotostatica concuerda fielmente con el original que tuvo a la vista.
10 JUN 2010
El Notario Primero.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 BOGOTA
ENCARGADA
PRIMERA DE BOGOTA

Doctor BERNARDO VANEGAS MONTOYA
Decano Facultad de Derecho

Siguen firmas al respaldo.....

Continuación Acta de Post-Grado Nº PG-7579 –UMNG Nº 2 de 2 Páginas

Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ
Vicerrector Académico (e)
Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ
Vicerrector Académico (e)

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA POST-GRADO Nº P.G- 7579 -UMNG

Ingeniera PAULA COLORADO ORDÓÑEZ
Jefe División de Registro Académico

FDER UNR

Escuela de Graduados
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Maestría en Derecho Procesal

Por cuanto:

Liliana Consuelo Parra Avila

ha completado el cursado regular de la promoción 2014/2015 de dicha carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Andrea Meroi
Directora
Escuela de Graduados

Dr. Marcelo Vedrovnik
Decano
Facultad de Derecho UNR

No. 170

LA SUSCRITA SECRETARIA JURIDICA Y DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la señora LILIANA CONSUELO PARRA AVILA identificada con cedula de ciudadanía Nº 52.970.015 de Bogotá D.C. suscribió y ejecutó con el Municipio de Tenjo identificado con NIT Nº 800.095.174-2 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación para las vigencias 2016 - 2019:

VIGENCIA	2016
CONTRATO No.	**001-2.016**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LEGAL, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO.
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DIAS
VALOR INICIAL	**$ 66.000.000,00**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO CUNDINAMARCA, ENERO 19 DE 2.016
FECHA DE INICIO	TENJO CUNDINAMARCA, ENERO 20 DE 2.016
FECHA DE TERMINACION	TENJO CUNDINAMARCA, DICIEMBRE 30 DE 2.016

VIGENCIA	2017
CONTRATO No.	**001-2.017**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LEGAL, DEFENSA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO.
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
VALOR INICIAL	**$ 70.603.000,00**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO CUNDINAMARCA, ENERO 02 DE 2.017
FECHA DE INICIO	TENJO CUNDINAMARCA, ENERO 02 DE 2.017
FECHA DE TERMINACION	TENJO CUNDINAMARCA, DICIEMBRE 29 DE 2.017

VIGENCIA	2018
CONTRATO No.	**001-2.018**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LEGAL, DEFENSA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
VALOR INICIAL	**$ 73.290.000,00**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO CUNDINAMARCA, ENERO 03 DE 2.018
FECHA DE INICIO	TENJO CUNDINAMARCA, ENERO 05 DE 2.018
FECHA DE SUSPENSIÓN	TENJO CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE 24 DE 2.018
PLAZO DE SUSPENSIÓN	CUARENTA (40) DIAS
FECHA DE REINICIO	TENJO CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE 02 DE 2018
FECHA DE TERMINACION	TENJO CUNDINAMARCA, FEBRERO 04 DE 2.019

VIGENCIA	2019
CONTRATO No.	**166-2.019**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LEGAL, DEFENSA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
VALOR INICIAL	**$ 73.980.000,00**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO CUNDINAMARCA, FEBRERO 05 DE 2.019
FECHA DE INICIO	TENJO CUNDINAMARCA, FEBRERO 05 DE 2.019
FECHA DE TERMINACION	TENJO CUNDINAMARCA, DICIEMBRE 31 DE 2.019

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los seis (06) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

MARIA ALEJANDRA AMBUILA BEDOYA
Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			
Nombre:	Catalina Moreno	María Alejandra Ambuila Bedoya	María Alejandra Ambuila Bedoya
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	06-09-2019	06-09-2019	06-09-2019

DEFENSORÍA MILITAR

"Las Batallas Legales, también las Luchamos Juntos"

Recursos Humanos No. 0767-2015/ DM - DR-DERH

LA DEFENSORÍA MILITAR

CERTIFICA QUE

La Doctora **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** identificada con la cédula de Ciudadanía **Nº 52.970.015 de Bogotá,** estuvo vinculada con esta entidad y revisando nuestros archivos encontramos los siguientes actos contractuales

ITEM	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	
					A PARTIR DE:	HASTA:
1	Prestación de Servicios	0263-2010	Abogada Defensora	$ 2.000.000	01 de febrero de 2010	31 de marzo de 2011
2	Prestación de Servicios	0228-2011	Abogada Defensora	$ 2.500.000	01 de abril de 2011	31 de enero de 2011
3	Acta Modificatoria	#1	Abogada Defensora	$ 2.500.000	01 de febrero de 2012	31 de marzo de 2012
4	Acta Modificatoria	#2	Abogada Defensora	$ 2.500.000	01 de abril de 2012	30 de mayo de 2012
5	Prestación de Servicios	0083-2012	Abogada Defensora	$ 2.500.000	01 de junio de 2012	30 de mayo de 2013
6	Prestación de Servicios	00525-2013	Abogada Defensora	$ 3.200.000	01 de junio de 2013	30 de mayo de 2014
7	Prestación de Servicios	0933-2014	Abogada Defensora	$ 3.200.000	01 de junio de 2014	30 de noviembre de 2014
8	Prestación de Servicios	1091-2014	Abogada Defensora	$ 3.200.000	01 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado, a los (14) días de diciembre de 2015.

Cordialmente,

DEFENSORÍA MILITAR
NIT. 830018607-0
Calle 20C No. 44-30 Bogotá
Tel: 5703525 • 5702869 • 2699878
Cel: 3165312111 - 3134038557
RECURSOS HUMANOS

CAMILO PULECIO TOVAR
Jefe Recursos Humanos
Notificaciones: recursoshumanosdemil@gmail.com ext.109

Elaboró: YECENIA PIÑEROS

LA SUSCRITA VICEPRESIDENTE JURÍDICA (E)
DE FIDUCIARIALA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que **FIDUPREVISORA S.A,** sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, actuando en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** constituido en virtud del contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. (3-1-40993), celebró el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a la siguiente información:

CONTRATO No.:	**40993-042-2014**
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	**05 DE NOVIEMBRE DE 2014**
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	**22 DE DICIEMBRE DE 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**21 DE MAYO DE 2015**
CONTRATISTA:	**LILIANA CONSUELO PARRA AVILA**
C.C. No.:	**52.970.015 DE BOGOTA**

OBJETO DEL CONTRATO: *"El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales calificados y especializados en derecho al Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública –FONDETEC- consistentes en la asistencia jurídica en disciplinario en todo lo relacionado con la defensa del personal en servicio activo o retirado de la Fuerza Pública conforme los lineamientos de la Ley 1698 de 2013 y sus decretos reglamentarios".*

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).**

DURACIÓN DEL CONTRATO: la duración del presente contrato se pactó por un término de cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se pactaron las siguientes:

1. Apoyar a FONDETEC en el liderazgo de la prestación del servicio jurídico en el SIDETEC en busca de asegurar la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad.
2. Asistir como secretario en la Reunión del Grupo de Estudio y Decisión para la exclusión, pre-selección y/o selección de las solicitudes de defensa allegadas para la prestación del servicio de defensa técnica, preservando el orden de presentación para garantizar el derecho de igualdad, facilitando la labor cognitiva encomendada a la Dirección Jurídica.
3. Proyectar para firma del Director de Jurídico, previa revisión del Coordinador Jurídico la comunicación con destino al solicitante de la decisión de exclusión, preselección y/o selección de la solicitud de defesa técnica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño
Revisó y Aprobó: Diana María Méndez Galvis

4. Apoyar al Director Jurídico en el procedimiento de reparto hacia los defensores técnicos, de las solicitudes de servicios jurídicos de defensa que requiera el personal activo o retirado de la Fuerza Pública, en coordinación con el Coordinador Jurídico, previo análisis de las solicitudes asignadas a cada uno de los defensores técnicos.
5. Elaborar y comunicar al Director General, Director Jurídico y Coordinador Jurídico, la agenda de entrevistas de personal activo o retirado de la Fuerza Pública, que demande el servicio de defensa.
6. Elaborar la agenda corporativa judicial de los procesos que conoce SIDETEC, y socializarla a todos los integrantes de FONDETEC.
7. Elaborar las estadísticas y cifras del servicio de defensa que solicita el personal activo o retirado de la Fuerza Pública.
8. Consolidar los Informes Ejecutivos Mensuales de los Defensores en coordinación con el Coordinador Jurídico; y con base en estos, elaborar el Informe Ejecutivo Consolidado de la Dirección Jurídica, presentando estadísticas e indicadores de gestión de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno.
9. Apoyar al Director Jurídico en la socialización del conocimiento en los defensores técnicos del SIDETEC.
10. Apoyar al Director Jurídico en las recomendaciones escritas que se presenten a la Dirección General, en la selección del apoyo forense que requieran los defensores técnicos en el SIDETEC para la prestación del servicio de defensa.
11. Elaborar un directorio por disciplinas del conocimiento de apoyo forense, en la medida en que los defensores técnicos requieran la prestación del servicio.
12. Apoyar y acompañar al Director Jurídico en el liderazgo que debe desarrollar frente a la Teoría del Caso y las estrategias procesales a desarrollar para obtener el cuadro metodológico de la defensa.
13. Verificar el Registro de Abogados Defensores de cada uno de los abogados seleccionados vinculados a Fondetec como Defensores, informarles de su inscripción en el Registro de Abogados Defensores Fondetec y solicitarles periódicamente la actualización de esta información.
14. Realizar la tarea acopio oportuno de los aportes jurisprudenciales y doctrinales pertinentes al fortalecimiento de las labores encomendadas a la dirección, para el conocimiento del personal especializado de la defensa técnica.
15. Prestar los servicios jurídicos objeto del contrato en forma exclusiva.
16. Liderar la escuela de Defensores, elaborando Agenda, Notas jurídicas, fichas jurídicas y socialización de los temas.
17. Cumplir con los deberes establecidos en el Estatuto del Abogado y demás normas que regulan el ejercicio de la profesión
18. Cumplir con los turnos de disponibilidad que se organicen por parte del Coordinador Jurídico previa aprobación del Director Jurídico, en aras de garantizar la disponibilidad permanente que requiere el servicio de Defensa Técnica Disciplinaria
19. Guardar el secreto profesional y la confidencialidad, incluso después de cesar la prestación de sus servicios
20. Cumplir las políticas generales que determine el Comité Directivo relacionadas con el servicio de defensa en materia Disciplinaria, así como el Comité de Defensa Disciplinaria de FONDETEC
21. Cumplir con las normas de Archivo y Correspondencia que deben observar los procesos penales de la Jurisdicción Disciplinaria, conforme los lineamientos de FONDETEC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Estudio y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño
Revisó y Aprobó: Diana María Méndez Galvis

22. Participar en las actividades de actualización o instrucción programadas por la entidad para mejorar sus niveles de cualificación
23. Guardar el secreto profesional y la confidencialidad, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, en todas las actuaciones que conozca en el marco del SIDETEC
24. Demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

ACTA DE LIQUIDACION: el día 22 de junio de 2015, las partes convinieron liquidar y dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 40993-042-2014 y así mismo se encuentra cumplido y a paz y salvo el mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2016.

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Vicepresidente Jurídica (E)
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Estudió y Elaboró: Oscar Alberto Daza Carreño
Revisó y Aprobó: Diana María Méndez Galvis

(f) 30 años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

EL SUSCRITO GERENTE DE NEGOCIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que la Contratista LILIANA CONSUELO PARRA AVILA identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.970.015, suscribió el Contrato Prestación de Servicios No 40993-042-2014 el 5 de noviembre de 2014, con Fiduciaria La Previsora S.A en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MINDEFENSA NACIONAL –FONDETEC**, así:

Objeto del Contrato:

*"El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales calificados y especializados en derecho al Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC – consistentes en la asistencia jurídica en disciplinario en todo lo relacionado con la defensa del personal activo o retirado de la Fuerza Pública conforme los lineamientos de la Ley 1698 de 2013 y sus decretos reglamentarios"*

Valor del Contrato:

"TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)"

Duración del Contrato:

"El término de duración es de cinco (5) meses".

Se expide la presente Certificación a los quince (15) días del mes de abril de 2015 a solicitud del contratista.

Cordialmente

RENE JAVIER BARON ECHEVERRY
Gerente de Negocios

Elaboro: Mauricio Pedroza

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocera de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer los buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El señor **MAYOR- RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.251.369 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS**, con Nit 830.087.443-4, en su calidad de Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS conforme a la resolución 1549 de 06 de Marzo de 2015. CERTIFICO que la Doctora **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** con C.C Nº 52.970.015 de Bogotá D.C, Suscribió un contrato de prestación de servicios Nº 0354 de 2015 CENAC INGENIEROS como Asesor Jurídico para el Centro Nacional contra AEI y Minas. Por una duración de SEIS (06) meses, Con plazo de ejecución desde JULIO 07 hasta DICIEMBRE 31, por valor total de VEINTIUN MILLONES de Pesos M/CTE ($ 21.000.000,00).

Con funciones consignadas en la clausula SEGUNDA del contrato en mención.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Noviembre de 2015.

MAYOR – RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
C.C Nº 72.251.369 expedida en Barranquilla
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

ELABORO:
DR. VICTOR MANUEL ARIZA ENCISO
CENAC INGENIEROS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BRIGADA No. 25 DE AVIACION

EL SUSCRITO JEFE DE DESARROLLO HUMANO DE LA BRIGADA DE AVIACION DEL EJÉRCITO

CERTIFICA QUE:

El suscrito Jefe de Personal de la Brigada de Aviación hace constar que la señorita Doctora **LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52.970.015 de Bogotá D.C., se encuentra vinculada a nuestra Institución desde hace 04 años; desempeñándose como Asesora Jurídica de la Brigada y el Comando Operativo de Aviación en la Oficina de Jurídica, percibiendo por concepto de Ingresos Mensuales la Suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos **($2.600.000, oo) mcte.**

La presente se expide la solicitud de la interesada, para ser presentada en la Universidad Militar Nueva Granada.

Dada en Bogotá a los Diez (11) días del mes de Diciembre (12) de Dos Mil Nueve (2009).

Respetuosamente,

Mayor **OSCAR YESID MARAÑON RODRIGUEZ**
Jefe Desarrollo Humano Brigada de Aviación del Ejército

ELABORÓ: ST. **GIRALDO JARAMILLO ANDRES** - OFICIAL FOLIOS DE VIDA
REVISÓ: MY. **OSCAR YESID MARAÑON RODRIGUEZ** - JEFE DESARROLLO HUMANO.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Bogotá D.C 15 ENE. 2013

El suscrito Mayor General **JAVIER ENRIQUE REY NAVAS** en mi calidad de Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional;

CERTIFICA:

Que la señorita Doctora Abogada **LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.970.015 expedida en Bogotá D.C, portadora de la Tarjeta Profesional No. 168904 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura se desempeñó como Asesora Jurídica en el área de la coordinación jurídica, durante el periodo comprendido desde el 1/07/2006 hasta el 1/07/2010. Quien durante aludido tiempo demostró responsabilidad, compromiso, honestidad, consagración y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

La presente solicitud es expedida a solicitud expresa por la señorita Doctora **LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA.**

Atentamente,

Mayor General **JAVIER ENRIQUE REY NAVAS.**
Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo Del Ejército Nacional

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

PRIVADA

210

1. Año: 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2114619134441

(415)7707212489984(8020) 000211461913444 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
52970015	0	PARRA	AVILA	LILIANA	CONSUELO	32

25. Actividad económica: 6910 — Si es una corrección indique: — 26.Cód. — 27. No. Formulario anterior — 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") ☐

Patrimonio

Patrimonio bruto	29	327,334,000
Deudas	30	153,824,000
Total patrimonio líquido	31	173,510,000

Rentas de trabajo

Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	71,760,000
Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	33	8,201,000
Renta líquida	34	63,559,000
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	24,723,000
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	24,723,000
Renta líquida cedular de trabajo	37	38,836,000

Renta de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0
Ingresos no constitutivos de renta	39	0
Renta líquida	40	0
Rentas exentas de pensiones	41	0
Renta líquida cedular de pensiones	42	0

Rentas de capital

Ingresos brutos rentas de capital	43	12,816,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Costos y gastos procedentes	45	1,424,000
Renta líquida	46	11,392,000
Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	47	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	11,392,000
Pérdida líquida del ejercicio	51	0
Compensación por pérdidas	52	0
Renta líquida cedular de capital	53	11,392,000

Rentas no laborales

Ingresos brutos rentas no laborales	54	0
Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0
Ingresos no constitutivos de renta	56	0
Costos y gastos procedentes	57	0
Renta líquida	58	0
Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	59	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0
Pérdida líquida del ejercicio	63	0
Compensaciones	64	0
Rentas líquidas gravables no laborales	65	0
Renta líquida cedular no laboral	66	0

Renta por dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones, art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 593 E.T.	67	0
Ingresos no constitutivos de renta	68	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72	0
Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	73	0
Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0

Renta

Total rentas líquidas cedulares	75	50,228,000
Renta presuntiva	76	0

Ganancia Ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0
Costos por ganancias ocasionales	78	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0
Ganancias ocasionales gravables	80	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares

De trabajo y de pensiones	81	512,000
De capital y no laborales	82	0
Por dividendos y participaciones año 2016 – casilla 69	83	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a, Subcédula	84	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a, Subcédula, y otros	85	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	512,000
Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0
Total impuesto sobre la renta líquida	88	512,000

Descuentos

Impuestos pagados en el exterior	89	0
Donaciones	90	0
Otros	91	0
Total descuentos tributarios	92	0
Impuesto neto de renta	93	512,000
Impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
Total impuesto a cargo	96	512,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	1,122,000
Retenciones año gravable a declarar	99	2,288,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	0
Saldo a pagar por impuesto	101	0
Sanciones	102	0
Total saldo a pagar	103	0
Total saldo a favor	104	2,898,000

(415)7707212489984(8020)8549810000005297001504 00(3900)0000000000000(96)20191007

105. No. Identificación signatario	106. DV	107. No. Identificación dependiente	108. Parentesco
		1145932939	Hija

981. Cód. Representación ☐☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Dirección de Gestión de Impuestos — 3 11 SEP 2019 — RECIBIDO SIN PAGO

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador — 994. Con salvedades ☐

996. Espacio para el número interno dela DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2019072989811 5

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2019** 111. Fracción de año 2020 ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2116634405281

(415)7707212489984(8020) 000211663440528 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
5297001	5 0	PARRA	AVILA	LILIANA	CONSUELO	3 2

24. Actividad económica 6910 **Si es una corrección indique:** 25.Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") ☐

Patrimonio

Total patrimonio bruto	28	152,482,000	
Deudas	29	241,184,000	
Total patrimonio líquido	**30**	0	

Cédula general

Rentas de trabajo

Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	93,669,000
Ingresos no constitutivos de renta	32	9,374,000
Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0
Renta líquida	**34**	84,295,000
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	**35**	33,718,000
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	**36**	33,718,000
Renta líquida de trabajo	**37**	50,577,000

Rentas de capital

Ingresos brutos por rentas de capital	38	0
Ingresos no constitutivos de renta	39	0
Costos y deducciones procedentes	40	0
Renta líquida	**41**	0
Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	42	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	**44**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**45**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**46**	0
Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0
Renta líquida de capital	**48**	0

Rentas no laborales

Ingresos brutos rentas no laborales	49	99,977,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0
Ingresos no constitutivos de renta	51	0
Costos y gastos procedentes	52	99,700,000
Renta líquida	**53**	277,000
Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	54	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	**56**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**57**	277,000
Pérdida líquida del ejercicio	**58**	0
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0
Renta líquida no laboral	**60**	277,000

Renta líquida cédula general	**61**	84,572,000
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	**62**	33,718,000
Renta líquida ordinaria cédula general	**63**	50,854,000
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 anteriores	64	0
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0
Rentas gravables	66	0
Renta líquida gravable cédula general	**67**	50,854,000

Renta presuntiva	68	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
Ingresos no constitutivos de renta	70	0
Renta líquida	**71**	0
Rentas exentas de pensiones	72	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**73**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
Ingresos no constitutivos de renta	75	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**76**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
Rentas exentas de la casilla 79	80	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
Costos por ganancias ocasionales	82	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
Ganancias ocasionales gravables	84	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

General y de pensiones	85	2,565,000
o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**90**	2,565,000

Descuentos

Impuestos pagados en el exterior	91	0
Donaciones	92	0
Otros	93	0
Total descuentos tributarios	**94**	0

Impuesto neto de renta	**95**	2,565,000
Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
Total impuesto a cargo	**98**	2,565,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	2,898,000
Retenciones año gravable a declarar	101	2,246,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
Saldo a pagar por impuesto	**103**	0
Sanciones	104	0
Total saldo a pagar	**105**	0
Total saldo a favor	**106**	2,579,000

107. No. Identificación signatario 108. DV

981. Cód. Representación ☐☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio d recaudadora

980. Pago total $ 0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

Firmado
2020-10-09 / 10:20:15 AM
Fecha Acuse de Recibo

996. Espacio para el número interno dela DIAN/ Adhesivo

91000735776849

RECIBIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20213180086113343**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

Bogotá D.C., 8 de julio de 2021

PARA: **COADE- DICRE-CENAC USAQUEN.**

ASUNTO: **COMPLEMENTO AL RADICADO No. 20213180080718333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5. AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES JULIO.**

Respetuosamente, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planes y Políticas, me permito enviar adjunto al presente, el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, recabando la observancia de las siguientes condiciones por parte de los ordenadores del gasto:

- ✓ Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 00023548 de 2020.
- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista los cuales de manera imperativa deben encontrarse cumplidos previo a la suscripción del contrato.
- ✓ Cumplimiento Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, "Directrices de Austeridad" y CIR2018-750 del 17 de Diciembre de 2018.
- ✓ Cumplimiento Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACION PARA EL SECTOR DEFENSA".
- ✓ Cumplimiento Plan de contingencia para mitigar la amenaza de la pandemia del COVID19 "PANDORA COVID19" No. 0120000000305/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJE-DIPOE.APEST-40.9, del 17 de marzo de 2020.
- ✓ Cumplimiento Plan N° 00006349 de 2020 del 26 de marzo. "San Roque", "Para la mitigación de la situación de emergencia por COVD-19".
- ✓ Cumplimiento Circular Externa 0000005 de 2020 –Ministerio de Salud y Protección Social "Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (COVID -19) y

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2021318008611343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo".

- ✓ Presupuestalmente, deben dar cumplimiento al "principio de la especialización", el que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (Artículo 14 Ley 38 de 1989, Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996 , Reglamentada por el Decreto Nacional 841 de 1990, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005)
- ✓ La hoja de vida impresa del SIGEP es de obligatorio cumplimiento previa suscripción del contrato. Debe estar aprobada en la plataforma y suscrita por el competente contractual u oficial/suboficial Jefe de Personal de la Unidad Militar; éste último, se recomienda que haga parte del comité evaluador, toda vez que a él corresponde hacer la verificación de lo consignado por el futuro contratista en la hoja de vida.
- ✓ Verificar cumplimiento al Radicado No. 2021318002050823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5, Envió concepto INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES -Inhabilidad para recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.

Así mismo, se recuerda el cumplimiento de lo ordenado en el Plan No. 00023548 de 2020, numeral III Ejecución, literal C Instrucciones Generales de Coordinación, numeral 23 (...) El Gerente del proyecto y el comité estructurador velaran por la revisión de los antecedentes laborales de los prestadores de servicio profesionales o de apoyo a la gestión que hayan tenido contratos en unidades Militares en vigencias anteriores (...).

La autorización se emite de conformidad con la solicitud y de acuerdo a la especialidad del recurso, lo cual implica que únicamente puede contratarse la persona por la profesión, perfil y honorarios aprobados por esta Jefatura, su variación conlleva responsabilidad disciplinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se envía relación del personal autorizado para suscribir contrato, así:

UNIDAD CENTRALIZADORA: CENAC USAQUEN
UNIDAD OPERATIVA MAYOR JEFATURA: JEMGF
UNIDAD OPERATIVA MENOR-DIRECIÓN: DICRE
UNIDAD TÁCTICA DEPENDENCIA- UNIDAD A AUTORIZAR: CENAC USAQUEN

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2021318008611343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

PERFIL: CATEGORÍA III NIVEL 3
PROFESIÓN: ABOGADO
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL.
NOMBRE: LILIANA CONSUELO PARRA AVILA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.970.015
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES
VALOR. MENSUAL: $ 3.000.000
VALOR DEL CONTRATO: $ 18.000.000
OBSERVACIÓN: CESIÓN CONTRATO No. 008-CENAC -USA-2021 SUSCRITO CON YINNETH AMANDA BERNAL FIGUEROA CC 33.365.600.
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-002 REC 10

Respetuosamente,

Mayor General **GERMAN LOPEZ GUERRERO**
Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza

Elaboró: CT. VIVIANA GÓMEZ DE ANTONIO
Oficial Analista Contratación PS-TO

Vo.Bo: CR. CARLOS EDUARDO VANEGAS AVILA
Oficial Área Administrativa de Personal

Revisó: CR. WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS
Director de Personal

Vo.Bo: [illegible]
[illegible] Delegado

COMANDO DE PERSONAL
OFICINA JURIDICA
ABG.
T.P.
08072021

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

UNIDAD APOYADA:

ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA
PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO O CONVENIO

Lugar y Fecha: Bogotá
Acta Nº_____/ Reg. al Folio No._____/

Yo, Liliana Consuelo Parra Avila identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 52-970.015 expedida en Bogotá destinado (a) a prestar mis servicios en _____en el cargo de _____ En pleno uso de mis facultades mentales y libre de todo apremio, me comprometo bajo la gravedad del juramento a garantizar la RESERVA LEGAL, a no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, facilitar, emplear ilegalmente; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013, dispone para preservar la Reserva Legal (30-45 años),inclusive después de finalizada mi relación laboral y así mismo abstenerme de conocer información, documentación o material, que por su clasificación y nivel de seguridad, no me han sido autorizados.

Declaro solemnemente haber sido informado y conocer las normas legales vigentes, que protegen la RESERVA LEGAL y constituyen el Fundamento Jurídico Anexo al presente documento: **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6,74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H,418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública nacional,** Arts. 2, 4, 6 (c,d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14;

NIVEL DE ACCESO AUTORIZADO: _____/
(El que corresponda, de acuerdo a los Artículos 11 y 12, Decreto 857 de 2014)

Con mi firma ratifico haber sido informado de la normatividad que regula la Reserva Legal y ser conocedor que la inobservancia de este compromiso acarreará las sanciones penales, disciplinarias y acciones administrativas a que haya lugar.

Liliana Consuelo Parra Avila
Quien se compromete
Firma, post firma y No. Identificación

Nombre Comandante de la Unidad.
GRADO – NOMBRE – CARGO

ANEXO: FUNDAMENTO JURÍDICO ACTA COMPROMISO DE RESERVA

Las siguientes normas hacen parte del MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL vigente, que ampara la RESERVA LEGAL de la INFORMACIÓN CLASIFICADA, protegida por el Ejército Nacional para garantizar el cumplimiento de su Misión Constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Arts. **6** *"Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"*, **74** *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable"* y **217** *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (...)".*

LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL, Arts. **194** *"DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS"*, **196** *"VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER OFICIAL"*, **197** *"UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES"*, **269A** *"ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO"*, **269B** *"OBSTACULIZACIÓN ILEGÍTIMA DE SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE TELECOMUNICACIÓN"*, **269C** *"INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS,* **269D** *"DAÑO INFORMÁTICO"*, **269F** *"VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES"*, **269H** *"CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA"*, **418** *"REVELACIÓN DE SECRETO"*, **419** *"UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA"*, **420** *"UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA"*, **431** *"UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA"* y **463** *"ESPIONAJE".*

LEY 734 DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO, Art. **53** *"PARTICULARES QUE CUMPLAN LABORES DE INTERVENTORIA O SUPERVISION EN LOS CONTRATOS ESTATALES; TAMBIEN A QUIENES EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS"*

LEY 1712 DE 2014, DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Arts. **2** *"PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL"*, **4** *"CONCEPTO DEL DERECHO"*, **6** *"DEFINICIONES"* (c. *"Información pública clasificada"*, d. *"Información pública reservada"*), **18** *"INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS"* y **19** *"INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS".*

LEY 1621 DE 2013, DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, Arts. **33** *"RESERVA"*, **34** *"INOPONIBILIDAD DE LA RESERVA"*, **35** *"VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA"*, **36** *"RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"*, **37** *"NIVELES DE CLASIFICACIÓN"*, **38** *"COMPROMISO DE RESERVA"* y **40** *"PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD"*

LEY 1266 DE 2008 HABEAS DATA. Arts. **2** *"ÁMBITO DE APLICACIÓN"* y **4**. *"PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS"* (f. *"Principio de seguridad"*, g. *"Principio de confidencialidad"*).

LEY 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Arts. **2** *"ÁMBITO DE APLICACIÓN"* (literales b, c) y **4** *"PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"* (g. *"Principio de seguridad"*, h. *"Principio de confidencialidad"*).

LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Arts. **3** *"PRINCIPIOS"* (8 *"Transparencia-Reserva Legal"*) y **5**. *"DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES"* (literales 2,3).

LEY 1219 DE 2008, CONTRATACIÓN CON CARGO A GASTOS RESERVADOS, Art. **4**. *"PRINCIPIOS"* (3. "Reserva")

LEY 594 DE 2000, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, Arts. **4.** *"PRINCIPIOS GENERALES"*, **14**. "PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS", **15.** *"RESPONSABILIDAD ESPECIAL Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"*, **16**. *"OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS A CUYO CARGO ESTÉN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"*, **27**. *"ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS"*, **28** *"RESERVA LEGAL"* y **30** *"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"*

DECRETO 857 DE 2014 REGLAMENTARIO LEY DE INTELIGENCIA, Arts. **5** *"DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"*, **6** *"PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"*, **10** *"RESERVA LEGAL"*, **11** *"NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN"*, **12** *"CRITERIOS PARA DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN"*, **13** *"SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"* y **14** *"SUMINISTRO DE INFORMACIÓN".*

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN, "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD CENTRALIZADORA _____ de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____ actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____ disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____.
Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____ y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____.
6. Mediante el correo de la entidad mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____ garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad,

veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____ para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA _____

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de 07 del año 2021

Firma: _____

Nombre: Liliana Consuelo Parra Acuña

Identificación: 52970015 BTA

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 015812998

El Banco AV Villas certifica que: **Liliana Consuelo Parra Avila**
identificada con el documento No. 52970015 , tiene en la oficina SANTA BARBARA (015) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 015812998 desde el 29 de noviembre de 2010 .

Fecha de expedición: 09/07/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

275240 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



168904
Tarjeta No.

07/05/2008
Fecha de Expedicion

22/02/2008
Fecha de Grado

LILIANA CONSUELO
PARRA AVILA

52970015
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

© FEGA SA

03/2008-25278669

101052

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REDMI NOTE 8

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.:

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) , identificado(a) con la No. ., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **julio** de **2021**.

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Unidad _____ Lugar y fecha Bogotá

INSTRUCCIONES:

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara y legible por el evaluado.
- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada **BAJO RESERVA LEGAL** y tendrá el nivel de seguridad **RESTRINGIDO**.

Grado	
Cargo actual	
Profesión	Abogada



Foto de frente (reciente)

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Parra	Acira	Liliana	Consuelo
Tipo y Número Documento Identidad	**Fecha y Lugar de Expedición**	**Pasaporte No.**	**Expedido en**
CC: 52.970.015	29/09/2000 BTÁ		
Libreta Militar No.	**Clase**	**Distrito Militar No.**	**Fecha de Expedición**

Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado Civil	Grupo Sanguíneo - RH
Tunja - Boyacá	13	05	2982	Casada	O+

Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.	Nacionalidad	Estatura	Peso
Abogada	168904	Colombiana	1.55	60

Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2
Lina1305@hotmail.ES	

Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras

Numero Teléfono Celular	Numero Teléfono fijo
3113597786	

En caso de emergencia, informar a:	A los teléfonos (celulares y fijos)
Alcira del Carmen Acira Amaya	3113419921

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52970015

PARRA AVILA
APELLIDOS

LILIANA CONSUELO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1982

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1000708-45087062-F-0052970015-20010419 11282 01072A 01 098122776

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio para hijos de empleados Contraloría General de la República

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 0811 del 15 de Marzo de 2000

Confiere el Título de

Bachiller Académico

a

Liliana Consuelo Parra Avila

T.I. No. 820513-04515 de Santafé de Bogotá, D.C.

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, según los planes y programas vigentes y en testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Como Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.

07 JUN 2014

Nohora Irene Garzón
NOTARIA SETENTA Y TRES
BOGOTA D.C.

Rector

Secretaria

Registro Interno

Acta No. 024 Folio No. 074

Diploma registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 940 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C., a 2 de Diciembre de 2000

Kamaj Bogotá

La República de Colombia

Y en su nombre

ACADEMIA COLOMBIANA DE CRIMINALISTICA Y FOTOGRAFIA INVESTIGATIVA

A.C.F.I.

Photographic Service Justice

Manizales - Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas
según Resolución No. 03243 del 09 de Octubre de 2003

Confiere a:

Liliana Consuelo Parra Avila

Identificado C.C. 52,970.015 de Bogotá

El Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico en Conocimientos Académicos en Criminalística

Por haber Cursado y Aprobado los Estudios Correspondientes
al Ciclo de Educación No Formal (Ley 115 de 1994 y Decreto 0114
de 1996 según los Planes y Programas Vigentes

Director General | Secretaria General | Director Seccional

Libro de Registro No. ____

Acta No. ____ Folio No ____

No se requiere registro, según Decreto No. 921 de 16 de mayo de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Nacional
y 2150 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Dado en Manizales a los 26 días de Diciembre de 2003

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

A

LILIANA CONSUELO PARRA AVILA

C. C. No. 52.970.015 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 22 DE FEBRERO DE 2008

RECTOR

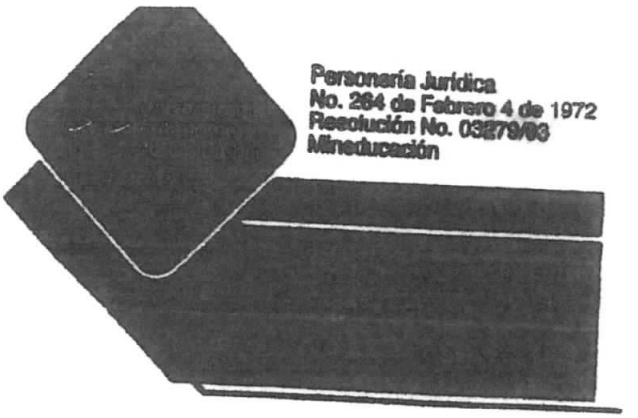
SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 19256

THOMAS GREG & SONS

Acta de Grado



Personería Jurídica
No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93
Mineducación

Acta No. 4736

Folio No. 5051

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2008, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores CLEMENCIA BONILLA OLANO Rectora de la Universidad, ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Secretaria General y JOSÉ IGNACIO CASTAÑO GARCÍA Decano de la Facultad de DERECHO, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de la alumna **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** con C.C. No. 52.970.015 de Bogotá, D.C., quien cumplió todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen, para optar al Título Profesional de **ABOGADA.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en el libro de radicación No. 58 – Folio 28382-P, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Terminó sus estudios en el año 2007, jornada mixta.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2008.

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Liliana Consuelo Parra Ávila

C.C. 52.970.015 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Sancionatorio

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 10 días del mes de Septiembre de 2013.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG- 3316 - UMNG
Registro PG- 3316

Jefe División Registro y Control Académico

0011712

Registro Oficial
Anotado al folio 97 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 11 Mes 09 Año 2013

07 JUN 2014

0061989

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación: Decreto 84 de 23 de enero de 1988, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO 3316

En Bogotá, D.C., a los diez (10) dias del mes de septiembre de 2013 se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA,** Vicerrectora Académica, **Doctor HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON ,** Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°. y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52970015 de BOGOTA D.C. ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **3316**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

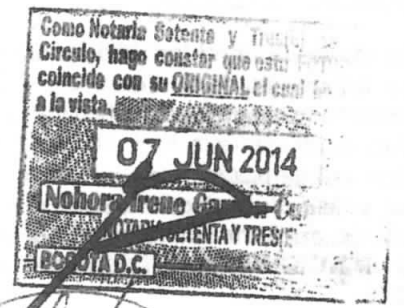
Doctor HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Decano de la Facultad de Derecho

07 JUN 2014
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTÁ D.C.

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSTGRADO 3316



Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico



República de Colombia

Universidad Militar "Nueva Granada"

en consideración a que

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA
SCIENTIAE PATRIAE FAMILIAE

Liliana Consuelo Parra Avila

C.C. 52.970.015 Expedida en Bogotá

ha cumplido

con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar

Bogotá, D.C., 11 de Diciembre de 2009.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Jefe División Registro y Control Académico

Acta de Posgrado No. PG-7579-UMNG
Registro No. PG-8728

06395

Registro Oficial
Anotado al folio 77 Libro 06
Bogotá, D.C., a 14 de 12 de 2009

07 JUN 2014
NOTARIA SETENTA
BOGOTA D.C.
Notaría Treinta

0046102

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO Nº PG - 7579 -UMNG

En Bogotá, D.C, a los (11) once dias del mes de diciembre de 2009, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ** Vicerrector Académico (e), **Doctor BERNARDO VANEGAS MONTOYA,** Decano Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos Nº 017 y 025 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional, **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº52970015 de Bogota D.C, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR**, quedando registrado su diploma en el libro de registro bajo el número **PG- 8728**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

El Notario Primero del Círculo de Bogotá D.C. CONSTA que esta copia fotostática concuerda fielmente con el original que tuvo a la vista. 10 JUN 2010 El Notario Primero. REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BOGOTA

Doctor BERNARDO VANEGAS MONTOYA
Decano Facultad de Derecho

Siguen firmas al respaldo.....

Continuación Acta de Post-Grado Nº PG-7579 –UMNG Nº 2 de 2 Páginas

Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ
Ingeniero FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ
Vicerrector Académico (e)
Vicerrector Académico (e)

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA POST-GRADO Nº P.G- 7579 -UMNG

Ingeniera PAULA COLORADO ORDÓÑEZ
Jefe División de Registro Académico

FDER UNR

Escuela de Graduados
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Maestría en Derecho Procesal

Por cuanto:

Liliana Consuelo Parra Avila

ha completado el cursado regular de la promoción 2014/2015 de dicha carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Andrea Meroi
Directora
Escuela de Graduados

Dr. Marcelo Vedrovnik
Decano
Facultad de Derecho UNR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año 2019 | 111. Fracción de año 2020 ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2116634405281

(415)7707212489984(8020) 000211663440528 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
5 2 9 7 0 0 1 5	0	PARRA	AVILA	LILIANA	CONSUELO	3 2

24. Actividad económica: 6 9 1 0 — **Si es una corrección indique:** 25.Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") ☐

Patrimonio

Total patrimonio bruto	28	152,482,000
Deudas	29	241,184,000
Total patrimonio líquido	**30**	0

Cédula general

Rentas de trabajo

Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	93,669,000
Ingresos no constitutivos de renta	32	9,374,000
Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0
Renta líquida	**34**	84,295,000
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	**35**	33,718,000
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	**36**	33,718,000
Renta líquida de trabajo	**37**	50,577,000

Rentas de capital

Ingresos brutos por rentas de capital	38	0
Ingresos no constitutivos de renta	39	0
Costos y deducciones procedentes	40	0
Renta líquida	**41**	0
Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	42	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	**44**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**45**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**46**	0
Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0
Renta líquida de capital	**48**	0

Rentas no laborales

Ingresos brutos rentas no laborales	49	99,977,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0
Ingresos no constitutivos de renta	51	0
Costos y gastos procedentes	52	99,700,000
Renta líquida	**53**	277,000
Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	54	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	**56**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**57**	277,000
Pérdida líquida del ejercicio	**58**	0
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0
Renta líquida no laboral	**60**	277,000

Renta líquida cédula general	**61**	84,572,000
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	**62**	33,718,000
Renta líquida ordinaria cédula general	**63**	50,854,000
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 anteriores	64	0
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0
Rentas gravables	66	0
Renta líquida gravable cédula general	**67**	50,854,000

Renta presuntiva	68	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
Ingresos no constitutivos de renta	70	0
Renta líquida	**71**	0
Rentas exentas de pensiones	72	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**73**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
Ingresos no constitutivos de renta	75	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**76**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
Rentas exentas de la casilla 79	80	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
Costos por ganancias ocasionales	82	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
Ganancias ocasionales gravables	84	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

General y de pensiones	85	2,565,000
o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**90**	2,565,000

Descuentos

Impuestos pagados en el exterior	91	0
Donaciones	92	0
Otros	93	0
Total descuentos tributarios	**94**	0

Impuesto neto de renta	**95**	2,565,000
Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
Total impuesto a cargo	**98**	2,565,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	2,898,000
Retenciones año gravable a declarar	101	2,246,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
Saldo a pagar por impuesto	**103**	0
Sanciones	104	0
Total saldo a pagar	**105**	0
Total saldo a favor	**106**	2,579,000

107. No. Identificación signatario — 108. DV

981. Cód. Representación ☐☐ — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio [illegible] d recaudadora

980. Pago total $ 0

982. Cód. Contador ☐ — Firma contador — 994. Con salvedades ☐

2020-10-09 / 10:20:15 AM

Fecha Acuse de Recibo

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno dela DIAN/ Adhesivo

91000735776849

19:48

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2021 07:47:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52970015** y Nombre: **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24174800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 14:58:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52970015
Código de Verificación	529700152107081458 54

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170860118

WEB
15:01:31

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA CONSUELO PARRA AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52970015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52970015
NOMBRES Y APELLIDOS	Parra Avila,Liliana Consuelo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	04/08/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Parra Avila,Liliana Consuelo, a los 08 días del mes de julio del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:51:53 PM horas del 08/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52970015**

Apellidos y Nombres: **PARRA AVILA LILIANA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LILIANA CONSUELO PARRA AVILA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52970015,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de julio de 2021.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2015-12-02	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2021-05-31

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2021-07-02

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2021-05-31

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

La salud es de todos | Minsalud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA — Fecha de Corte: 2021-07-02

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 52970015	LILIANA	CONSUELO	PARRA	AVILA	F

AFILIACIÓN A SALUD — Fecha de Corte: 2021-07-02

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
E.P.S. SANITAS	Contributivo	01/03/2016	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES — Fecha de Corte: 2021-07-02

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2008-03-01	Retirado
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2019-11-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES — Fecha de Corte: 2021-07-02

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2021-05-03	Activa	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR — Fecha de Corte: 2021-07-02

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2019-01-15

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	PARTICULAR	Actividad económica:	SERVICIOS PROFESIONALES
Nombre:	LILIANA CONSUELO PARRA AVILA	Documento:	CC 52970015
Fecha de nacimiento:	1982-05-13	Lugar de nacimiento:	TUNJA (BOYACA)
Edad:	36 años	Género:	Femenino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	CLL 22 B N 58 60 APT 106 INT 1	Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3113597786	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	ABOGADA	EPS:	Sanitas
Responsable**:	ALCIRA AVILA (MADRE)	Teléfono:	3115419921
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
Audiometría: NO REALIZADA.
Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LILIANA CONSUELO PARRA AVILA con documento de identificación No. 52970015 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ABOGADA del sector económico SERVICIOS PROFESIONALES

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

2. Se le recomienda el uso de medias con gradientes de presión positiva a la medida por debajo de las rodillas. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

3. Se le recomienda continuar en su entidad de salud, evaluación y plan de manejo de su antecedente patología cardiaca de origen común. No le genera limitaciones para el desempeño de su trabajo habitual.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

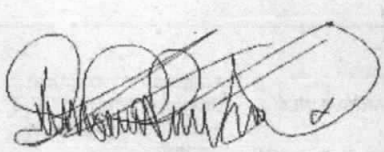
OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR ANTECEDENTE QUIRURGICO DE ENFERMEDAD CARDÍACA TRATADA QUE NO LE GENERA RESTRICCIONES OCUPACIONALES: Presenta un antecedente de enfermedad cardíaca que está en tratamiento y seguimiento, pero que no le genera actualmente restricciones para el desempeño de las diferentes tareas de la ocupación. Sin embargo, se requiere que continué siendo evaluada y manejada en su entidad de salud para establecer su plan de tratamiento y seguimiento, para evitar ausentismo y complicaciones.

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MEDICO: Dentro del examen Médico Ocupacional realizado se incluyo una valoración de la capacidad visual con lentes, en la que no se encontraron alteraciones que puedan afectar el desempeño de la ocupación.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CAROLINA PUENTES PAZ
Médica
Fundación Universitaria San Martin
Res.18000502 de 2013
Esp.en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
U.Manuela Beltran
Res.25-1333 de 2017





Indice der

LILIANA CONSUELO PARRA AVILA
Documento: 52970015

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: dumar.perez
Fecha: 2019-01-15 Hora: 11:21

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Chico Navarra - NIT. 800251440
CALLE 106 N°19-19.Teléfono: 7428383
Nombre: LILIANA CONSUELO PARRA AVILA
Identificación: CC 52970015 - Sexo: Femenino - Edad: 38 Años

CERTIFICADO MÉDICO

CERTIFICADO MÉDICO No. 3546082

BOGOTA D.C.
19/02/2021, 13:13:44
Contrato E.P.S Sanitas: 10-1020885-1-1

Certifico que el paciente asistió en el dia de hoy a la consulta médica, durante la cual no se evidencia impedimento fisico, psicologico o patologia de tipo infecto-contagiosa que le impida convivir en comunidad y realizar las actividades laborales y fisicas correspondientes a su eda y a su actividad laboral.

MÉDICO
Andrés Fernando Sanchez Gómez
MÉDICO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS
C.C. 1022396419 - R.M. 72996/2020

EPS SANITAS
CENTRO MEDICO CHICÓ NAVARRA
NIT 800251440-6
Calle 106 No 19 - 19
Teléfono 5289394

Andres Fernando Sanchez Gomez - Medicina General **Original**
CC 1022396419 - RM. 1022396419
- Impreso: 19/02/2021, 13:13:53

Impresión realizada por: andrefsanchez

Escaneado con CamScanner

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bogotá **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: Liliana Consuelo Parra Avila

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	X	No. 52.970.015 Bta	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	¿Cuál?
Pasaporte:		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: Cra 6a # 14-40 Teléfono: 3113597786
E- mail: lilianaconsuelo@hotmail.es Fax: _____
Departamento: Cundinamarca Ciudad: Bogotá Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: AV Villas Código: 015
Sucursal: H. Santa Barbara Ciudad: Bogotá
Dirección: Cra 13 # 27-47 Teléfono: 4941777 Fax: _____
Número de la Cuenta: 015-812998

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA
NOMBRE COMPLETO Liliana Consuelo Parra Avila
IDENTIFICACIÓN 52970015 Bta

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 015812998

El Banco AV Villas certifica que: **Liliana Consuelo Parra Avila**
identificada con el documento No. 52970015 , tiene en la oficina SANTA BARBARA (015) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 015812998 desde el 29 de noviembre de 2010 .

Fecha de expedición: 09/07/2021

MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe: Liliana Consuelo Parra Acuña, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52970015, actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos							
Nombre y Apellidos:	Liliana Consuelo Parra Acuña				Edad:	39	
No. Documento:	52970015	Dirección:	Carrera 82 No. 14-40		Ciudad:	Bogotá	
Teléfono fijo:		Celular:	3113597786		Email:	Lilipa30@hotmail.es	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)		Pregrado:			Postgrado:		
Cuenta Bancaria No.:	015812998	Tipo:	Ahorros		Entidad y Sucursal:	Av. Villas	

2. Datos Familiares			
Estado Civil:	Casada	No. de hijos:	01
Nombres de los hijos:		Identificación:	
Samara Bolonero Parra		1145952939	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	Julio Francisco Bolonero Coria		
No. Documento:	1018421257	Dirección: Carrera 82 No. 14-40	Ciudad: Bogotá
Teléfono fijo:		Celular:	Email:
Labora en una Entidad:	Ejército	Nombre de la Entidad:	Ejército Nacional Colombia
Publica X Privada			
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	X SI NO	Entidad:	Ejército Nacional
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	X SI NO	Grado de Consanguinidad:	Hermano
		Cargo que desempeña:	Alumno Escuela

3. Experiencia laboral

Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SI GEP

Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado

6. Datos Generales		
Pertenezco al régimen tributario	Simple	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica No Aplica**
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circ ular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artícu lo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		**Aplica No Aplica**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de ed ad o más, si se es hombre ____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez_____.

7. Reserva Activa			
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reser va activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la a signación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI	NO	**Entidad:** / **Fecha:**

8. Inhabilidades e incompatibilidades		
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI ~~NO~~	Causal:

Autentica,

FIRMA:

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Liliana Consuelo Parra Avila

C.C: 52970015 BTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Cod. Sucursal:	Nro. Póliza:	Anexo:
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101007958	0

Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:	Vigencia Hasta:			A las:	Tipo Movimiento:
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	
09	07	2021	09	07	2021	00:00	03	07	2022	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	PARRA AVILA LILIANA CONSUELO			Identificación:	52970015
Dirección:	CARRERA 52 NO. 14-40 APARTAMENTO 1202 TORRE 1	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	3113597786

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:	CENAC USAQUEN			Identificación:	800131070-1
Dirección:	CALLE 106NO 7-31	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	4959550

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. NO. 008-CENAC REGIONAL USAQUÉN-2021 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMOABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOSDISCIPLINARIOS, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES,CONTRACTUALES, DEBIDOS PROCESOS Y DEMÁS QUE ADELANTA EN LACENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN EJÉRCITO NACIONALVIGENCIA 2021

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2021	03/07/2022	$ 1,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/07/2021	03/07/2022	$ 1,800,000.00

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 3,600,000.00	09/07/2021

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
DPC SEGUROS LTDA	194740	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - Teléfono: 6623707 - VILLAVICENCIO

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FIRMA TOMADOR
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101007958, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 9 días del mes de Julio de 2021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101007958

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

ARL | sura

Medellín, 11 julio 2021

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 11/07/2021 08:13, con relación a la afiliación y cobertura de LILIANA CONSUELO PARRA AVILA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52970015, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 03/05/2021
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 2310
Descripción ocupación: Profesores de educación superior, de universidad, institutos, tutores universitarios.
Clase de riesgo: 1
Porcentaje de cotización: 0,522

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C529700152119229615

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:181.63.64.214,

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52970015		PARRA AVILA LILIANA CONSUELO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 52 No. 14 - 40 APT 1202 INT 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1008598628	9419602240	I	2021/06/04	2021/06/01	BANCO AV VILLAS	0	$371,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,280,000	$204,800			$1,280,000	$160,000			$0	$0			$1,280,000	$6,700		$0	$0		$371,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,280,000**	**$204,800**			**$1,280,000**	**$160,000**			**$0**	**$0**			**$1,280,000**	**$6,700**		**$0**	**$0**		**$371,500**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						**$1,280,000**	**$204,800**			**$1,280,000**	**$160,000**			**$0**	**$0**			**$1,280,000**	**$6,700**		**$0**	**$0**		**$371,500**	
1	CC	52970015	PARRA LILIANA	X																25-14	30	$1,280,000	$204,800	EPS005	30	$1,280,000	$160,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,280,000	$6,700	0	$0	$0	No	$371,500	
Total			**Afiliados(1)**																			$1,280,000	$204,800			$1,280,000	$160,000			$0	$0			$1,280,000	$6,700		$0	$0		$371,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52970015		PARRA AVILA LILIANA CONSUELO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 52 No. 14 - 40 APT 1202 INT 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1008598628	9419602240	I	2021/06/04	2021/06/01	BANCO AV VILLAS	0	$371,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$204,800	$0	$0	$204,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$204,800	$0	$0	$204,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,700	$0	$0	$6,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,700	$0	$0	$6,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$160,000	$0	$0	$160,000
TOTAL				1	$371,500	$0	$0	$371,500

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PARRA	AVILA	LILIANA CONSUELO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C C.E PAS No. 52970015	F M	COL. EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 13	MES 05	AÑO 1982	CALLE 22 B N0. 58 - 60 APARTAMENTO 106 INTERIOR 1			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Bogotá D.C
DEPTO	Boyacá			MUNICIPIO	BOGOTÁ		
MUNICIPIO	TUNJA			TELÉFONO	7892413	EMAIL	liria1305@hotmail.es

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO SANCIONATORIO	09	2013	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR	12	2009	
TL	4	X		TECNOLOGIA EN CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES	12	2003	
UN	10	X		DERECHO	02	2008	168904
MG	5	X		MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL	11	2015	168904
UN	10	X		DERECHO	02	2008	168904

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Municipio Tenjo	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	apoyojuridico@tenjo-cundinamarca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2018	DÍA 02 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Defensa Judicial Contrato CD-PS-PSP-001-2018	Oficina asesora juridica	Calle 3 No. 3 - 86

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS - EJÉRCITO NACIONAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	eas@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2016	DÍA 30 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROCESOS DISCIPLINARIOS CENAC USAQUEN N° 810 - ADICION	DEPARTAMENTO HUMANISTICO	CALLE 102 N° 7-80 CANTON INFANTERÍA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS - EJÉRCITO NACIONAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	eas@ejercito.mil.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 11 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROCESOS DISCIPLINARIOS CENAC USAQUEN N° 810	DEPARTAMENTO HUMANISTICO	CALLE 102 N° 7-80 CANTON INFANTERÍA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS - EJÉRCITO NACIONAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 06 AÑO 2016	DÍA 30 MES 06 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROCESOS DISCIPLINARIOS CENAC USAQUEN N° 388	DEPARTAMENTO HUMANISTICO	CALLE 102 N° 7-80 CANTON INFANTERÍA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	TENJO	juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8646471	DÍA 19 MES 01 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFES CD-PS-PSP-001-2016	OFICINA ASESORA JURIDICA	Calle 3 3-86

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Central Administrativa Y Contable-Cenac Ingenieros	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 07 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesora JUridica Prestacion de Servicios	Coodinacion Juridica CENAM	Av Cra 50 No 18-06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC-	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	LILIANA.PARRA@FONDETEC.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7458115	DÍA 22 MES 12 AÑO 2014	DÍA 29 MES 02 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA PROFESIONAL PRESTACION DE SERVICIOS	AREA JURIDICO DISCIPLINARIA	CALLE 26 A No. 13 - 97

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA FONDETEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5945111	DÍA 22 MES 12 AÑO 2014	DÍA 29 MES 02 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONALES 90993-042-2014	ASISTENCIA JURIDICA DISCIPLINA	Calle 72 N 10-03

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEFENSORIA MILITAR		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	DEMIL399@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3157294132	DÍA 01 MES 12 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS	GRUPO DISCIPLINARIO	CALLE 20 C No. 44 - 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EJERCITO NACIONAL - AVIACION EJERCITO		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
313-3509239	DÍA 03 MES 07 AÑO 2006	DÍA 30 MES 11 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS	CORDINACION JURIDICA	MUELLE INTERNACIONAL ENTRADA No. 6

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
QUALITY EDUCATION S.A.S.	60	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Maestría	DÍA 15 MES 01 AÑO 2013	DÍA 16 MES 12 AÑO 2016
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO	DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

Menú | Imprimir | Guardar | Exportar a Excel | Fechas | Sociedades | Recargar | Lista

Hojas de vida

Árbol de contenidos

- Persona
 - Dirección
 - Estado civil
 - Documentos adicionales
 - Teléfono/ fax
 - Nacionalidad
 - Correo electrónico
 - Conformación familiar
 - Discapacidad
 - Educación básica y media
 - Formación superior (Pregrado y postg
 - Historico de embarazos
 - RH en periodo
 - Rol RH
 - Posición RH
 - Historico instituciones
 - Contratos de periodo de HR
 - Historicos de movimientos
 - Capacitaciones
 - Experiencia docente
 - Idiomas
 - Comptencias adquiridas
 - Experiencia laboral
 - Publicaciones
 - Otros conocimientos
 - Concursos y procesos de selección
 - Sanciones
 - Acuerdo de gestión
 - Evaluacion desempeño

Persona

(1/ 1) Normal

Segundo nombre	CONSUELO
Primer apellido	PARRA
Segundo apellido (o de casada)	AVILA
Tipo de documento de identificación	CC
Número de identificación	52970015 ☐ Extranjero
Dcto adjunto de la cédula	☐ Documento adjunto?
Fecha expedición	29/ 09/ 2000
Foto	
Pais expedición	COL Colombia
Departamento expedición	
Municipio expedición	
Género	2 Femenino
Fecha de nacimiento	13/ 05/ 1982 **Edad** 39
País nacimiento	COL Colombia
Departamento nacimiento	15 Boyacá
Municipio nacimiento	001 TUNJA
Nº registro único tributario	
Tratamiento	
Cultura, pueblo ó rasgos físicos	
RH	

☐ Es madre o padre cabeza de hogar? ☐ Secuestrado o desaparición?

☐ Es desplazado por la violencia? ☐ Es prepensionado?

☐ *Hoja de vida verificada?*

Estado hoja de vida	3 Pendiente
Comentario de jefe	aprobado con fecha 09 de julio de 2021